

de resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en la Resolución de Convocatoria el concursante que obtiene plaza deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad y en la misma Área de Salud o en el plazo de un mes si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

Cuarto.—El cómputo de plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejar sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.—La presente Resolución se comunicará a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al objeto de que por el órgano competente de la misma, se expidan los correspondientes documentos del A.T.S. que va a ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.- La Directora, Dolores Casado Yubero.

UNIVERSIDADES

18415 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Sánchez-Prieto Borja.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad C.º: Z014/DLE103 del Área de «Lengua Española» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 23-julio-2004 (B.O.E. de 7-agosto), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Sánchez-Prieto Borja con DNI n.º: 06218854-E Catedrático de Universidad del área de «Lengua Española» C.º: Z014/DLE103 adscrita al Departamento de Filología de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 11 de octubre de 2004.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

18416 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Mariano Cubillas Recio.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 22 de junio de 2004 («B.O.E.» de 5 de julio de 2004), y una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que alude la base 8.ª, apartados 1 y 2, de la convocatoria;

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con los artículos 93, letra e), y 160 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 104/2003, de 10 de julio, «B.O.C. y L.» del día 16 y «B.O.E.» de 20 de febrero de 2004), de conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Luis Mariano Cubillas Recio, con número de D.N.I.: 12211069-R, Catedrático de Universidad del área de «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrita al Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado, en la plaza correspondiente de la Universidad de Valladolid (código K013K21/RP00004).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberán tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León [artículos 8.2, 10.1.a) y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común].

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Valladolid, 18 de octubre de 2004.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

18417 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Luis Ayala Cañón, Profesor Titular de Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, (B.O.C.M. de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de abril de 2004 (B.O.E. de 5 de mayo, B.O.C.M. de 21 de mayo) para la provisión de la plaza 02011-2/225/0104 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto).

He resuelto nombrar a don Luis Ayala Cañón, con D.N.I. número 00.816.270-T, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18418 ACUERDO de 6 de octubre de 2004, del Tribunal de la oposición entre Notarios, por el que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición convocada por Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

De conformidad con el artículo 105 del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, el Tribunal de la oposición entre notarios convocada por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 19 de febrero del 2004, en virtud de su acuerdo de 6 de octubre del 2004, ha redactado el preceptivo cuestionario sobre el que se realizará el segundo ejercicio de la oposición en desarrollo oral y cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES ENTRE NOTARIOS

Derecho Civil, Común y Foral

1. Competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en Derecho Privado. La Codificación Civil Autonómica. Sus principios informadores en Derecho Patrimonial, Familiar y Sucesorio.

2. Incidencia en el Derecho Español de la regulación comunitaria en materia de Derecho Privado. El espacio europeo de justicia preventiva.

3. Conflictos internacionales e interregionales, especialmente en materias de relaciones económico-matrimoniales y sucesorias.

4. La herencia de extranjeros en España: la aplicación de los derechos legítimos españoles. Las disposiciones testamentarias relativas a instituciones con diversidad de régimen en relación al Derecho Español.

5. El concurso con elemento extranjero: su régimen en la Ley Concursal y en la normativa comunitaria.

6. Entidades religiosas no católicas: Su capacidad y su representación.

7. La delimitación entre la escritura pública y la póliza por razón del negocio documentado.

8. El patrimonio de las personas con discapacidad: su constitución y administración. El contrato de alimentos.

9. Las modificaciones introducidas por la Ley 41/2003, de Protección de las Personas con Discapacidad en el régimen sucesorio del Código civil: su examen. La autotutela.

10. Las parejas de hecho y situaciones convivenciales: Sus efectos.

11. Separación, nulidad y divorcio. Nuevas orientaciones legislativas. Breve estudio de la separación de hecho.

12. La legítima en el Código civil: Crítica y revisión. La libertad de testar y sus límites en los diferentes Derechos Civiles españoles.

13. La adquisición de bienes tras la muerte de una persona al margen de la sucesión. El seguro de vida. Adquisición con pacto de sobrevivencia.

14. Instituciones fiduciarias, trusts y fundaciones.

15. La empresa familiar: Su sucesión. El Protocolo Familiar.

16. El leasing inmobiliario. El renting.

17. La responsabilidad civil en el ejercicio de las profesiones liberales. La responsabilidad civil del Notario en los supuestos de identidad falsa del otorgante y de falsificación del documento público.

18. Los Servicios de la Sociedad de la Información. El Comercio Electrónico. La firma electrónica: Naturaleza, clases, y eficacia. El Documento electrónico. La contratación electrónica.

19. La incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la seguridad jurídica preventiva. La función notarial y las nuevas tecnologías. El Documento público notarial electrónico.

20. La sociedad Civil: La personalidad jurídica. Su problemática en relación al Registro de la Propiedad y Mercantil.

Derecho Mercantil

1. La sociedad en formación. La sociedad irregular.

2. Los auditores y los Expertos independientes en las Sociedades. Diversos supuestos. Especial consideración del art. 205.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. El Depósito de las cuentas anuales. Especial consideración de la utilización de medios telemáticos.

4. Juntas Generales en la Sociedad Anónima y en la Sociedad de Responsabilidad limitada. Especial referencia a su convocatoria.

5. Actas Notariales de Juntas en S.A. y S.R.L.

6. El régimen de responsabilidad de los Administradores en la Sociedad Anónima y Limitada.

7. Gestión y representación en las Sociedades de capital. El Consejero-Delegado. Los Administradores de hecho.

8. Negocios sobre acciones y participaciones propias.

9. El Derecho de Sociedades y las nuevas tecnologías. Especial consideración de la Sociedad limitada Nueva Empresa.

10. Los pactos parasociales.

11. Las normas de transparencia y buen gobierno en las Sociedades. Los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración.

12. Regulación Estatutaria de la separación y exclusión de socios en la S.L.

13. La transmisión de acciones y participaciones sociales.

14. Cesión global del activo y del pasivo en liquidación de Sociedades de Capital.

15. La Sociedad Anónima Europea. Aspectos generales. Requisitos.

16. La titulación crediticia. La titulación de activos no hipotecarios.

17. El Concurso: Presupuesto objetivo. El concurso del deudor persona jurídica. La continuación de la actividad empresarial o profesional. El convenio. Efectos de la declaración de concurso. La reintegración de la masa.

Legislación Hipotecaria

1. Título formal y material para la inscripción. Especial referencia a la copia parcial de la escritura pública.

2. La presentación telemática del instrumento público en el Registro de la Propiedad.